



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL PROGRAMADOS GENERACIONES (2GEN) CREADO COMO PARTE DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARCELONETA Y LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone sobre las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal. En particular, el Inciso (j) dispone que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta la alcaldesa, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.042 del Código Municipal establece que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.047 del Código Municipal expone que “todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. La alcaldesa establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.” En su Inciso (d) dispone lo siguiente sobre el mantenimiento del plan de clasificación, “será responsabilidad de la alcaldesa o del presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento”.

POR CUANTO: Las disposiciones específicas sobre retribución las encontramos en el Artículo 2.056 del Código Municipal,

donde se establece que se prepararan planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza. Dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza. Dispone además dicho artículo que el presidente de la Legislatura Municipal adoptará un plan de retribución para los puestos de la Legislatura Municipal que deberá ser aprobada con el voto de por lo menos dos terceras (2/3) partes de los miembros. Los planes de retribución dispondrán de un tratamiento equitativo a los empleados y estimulará la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles.

POR CUANTO: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) y el Municipio de Barceloneta suscribieron un Contrato de Delegación de Fondos para dar continuidad al establecimiento de “Centros Dos Generaciones (2GEN)” los cuales tienen el propósito de aportar al desarrollo emocional, integral y económico de los niños y sus familias, con la finalidad de promover el bienestar emocional, el liderazgo y la auto suficiencia económica e integral que les permita dar un paso hacia la erradicación intergeneracional de la pobreza.

POR CUANTO: La implementación del Programa 2GEN requiere el nombramiento de varios empleados en puestos que el Municipio de Barceloneta no contiene en su Plan de Clasificación y Retribución actual o cuyas escalas salariales no concuerdan. En consecuencia, se hace necesaria la creación e implementación de un Plan de Clasificación de Puestos y Retribución dirigido específicamente al Programa 2GEN con el fin de lograr que la administración de su personal sea más eficaz y eficiente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Aprobar e implementar el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Programa Dos Generaciones (2GEN) del Municipio de Barceloneta, el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA. La Oficina de Recursos Humanos será la responsable de realizar los trámites requeridos para la implementación del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Programa Dos Generaciones (2GEN) del Municipio de Barceloneta, aprobado mediante esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA. Se prohíbe discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, ser víctima de agresión sexual o acecho, ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas y/o por impedimento físico o mental en la implementación del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Programa Dos Generaciones (2GEN) del Municipio de Barceloneta.

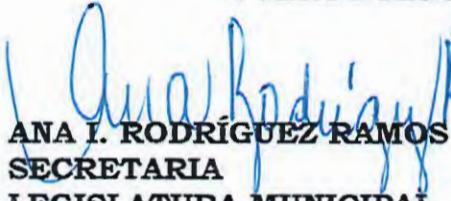
SECCIÓN 4TA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

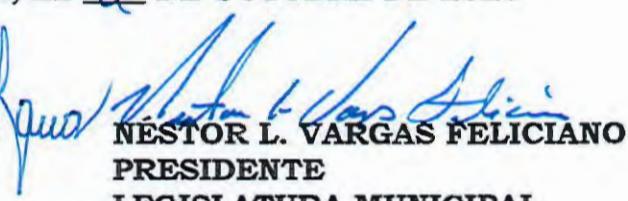
SECCIÓN 5TA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 6TA. Se establece que la presente Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

SECCIÓN 7MA. Copia de esta Ordenanza será enviada a la alcaldesa y a aquellas dependencias municipales y agencias estatales correspondientes, para los fines de rigor.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 4 DE OCTUBRE DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 7 DE OCTUBRE DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 15 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL PROGRAMADOS GENERACIONES (2 GEN) CREADO COMO PARTE DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARCELONETA Y LA ADMINISTRACIÓN PARA CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 6 DE OCTUBRE DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 7 DE OCTUBRE DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 7 DE OCTUBRE DE 2025.


VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sexta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el **6 de octubre de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE RETRIBUCIÓN DEL PROGRAMADOS GENERACIONES (2GEN) CREADO COMO PARTE DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARCELONETA Y LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Ninguno

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **7 de octubre de 2025**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 9 de octubre de 2025.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial